ANEXO I. RESOLUCIÓN CUOTEX 26/10/2017

DILIGENCIA - Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno de est
Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018
y provisionalmente en sesión del día de de
Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 20 2018

SECRETARIA GENERAL,

Mérida 31 MAY. 2018

Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente acuerdo fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de 3 de 2018 y proviene del libro de actas correspondiente.
Certifico.
En Trujillo, a 16 de 3 de 2018
SECRETARIA GENERAL,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO

calle Ruiz de Mendaza, 8
10200 TRUJILLO
(Cáceres)

Mérida 31 OCT 2017

Nº Expte: VAR-CC044-2017

Ref.: JIRR/zdr/SOL

Asunto: REMISIÓN ACUERDO CUOTEX DE 26/10/2017

Se adjunta a este escrito acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de 26/10/2017 relativa a:

Solicitud de corrección de errores nº 1 relativo a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Trujillo, correspondiente al Palacio de los Duques de San Carlos (Palacio de Carvajal Vargas) sito en Calle García de Paredes, núm. 2. **TRUJILLO**.

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el acta de la sesión.

Mérida, 21 de noviembre de 2017
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA Dirección Gral. de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Juan Ignacio Rodríguez Roldán.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO
REGISTRO GENERAL
27 NOV 2017
ENTRADA Nº 5269 SALIDA Nº

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO ÚNICO
Salida Nº 2017128020004762
22/11/2017 09:08:02

7 3 2018

16 3 2018

COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 26 DE OCTUBRE DE 2017

ASUNTO: Solicitud de corrección de errores nº 1 relativa a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Trujillo, correspondiente al Palacio de los Duques de San Carlos (Palacio de Carvajal Vargas) sito en Calle García de Paredes, núm. 2. **TRUJILLO.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto,

Instada la subsanación de errores por el Ayuntamiento en el contenido, tanto de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (AD 30-11-2000/DOE 11-04-2002), como del Plan Especial de Protección del Casco Histórico (AD 02-11-2005/DOE 15-06-2006).

Se plantea su corrección, en lo referente a las previsiones contempladas en ambos instrumentos de planeamiento para la parcela donde se sitúa el Palacio de Carvajal Vargas, que se define en el Plan Especial de Protección como equipamiento religioso cuando dicho uso ha sido parcial dentro del edificio y temporal durante menos de 50 años en los que ha sido cedido gratuitamente (a la Federación Jerónima de Santa Paula)... Se pretende su modificación de modo que se elimine su uso erróneo "Equipamiento religioso" por el propio de la zona homogénea nº 4 donde queda incluida dicha edificación y parcela.

La subsanación de errores que se remite para su aprobación, se plantea sin necesidad de desarrollar su modificación puntual, por cuanto se entiende que la alteración indicada queda claramente identificada y, en su caso, documentada, como error propio de origen en la redacción de las Normas Subsidiarias.

Según Plan General Municipal, en avanzado estado de tramitación (con acuerdo de aprobación provisional el 3-07-2017 y publicado en DOE de 19-09-2017) la calificación prevista para este inmueble es la de equipamiento en conjunto histórico EQ-CH, pormenorizado Equipamiento Cultural.

No obstante lo anterior, se han revisado por los técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio los documentos originarios aludidos, y se ha podido comprobar que, aunque, a la vista de la probada titularidad privada del inmueble, pudiera existir alguna confusión respecto de los usos previstos para el mismo, cabe concluir que, por la razones que más adelante serán detalladas, el destino a otros usos diferentes a los anteriores, no es posible realizarla de manera inequívoca.

De conformidad con lo señalado en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La rectificación de errores materiales no implica revocación del acto administrativo en términos jurídicos, sino que supone la subsistencia del acto, que se mantiene una vez subsanado el error. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de trascripción, o de simple cuenta, con el fin de evitar equívocos.

DILIGENCIA. Este documento fue aprobado inicialmente por el P... Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día de de 20 2018
Certifico. Trujillo, 16 de 3
SECRETARIA GENERAL,

Esto presupuesto, como cuarto que la aprobación definitiva de la que trae causa el asunto requiere la complexión del expediente conforme a los términos en que el supuesto error se produjo, la rectificación de este vicio interno ha de corresponder al mismo órgano competente que lo aprobó.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 154/2015, de 17 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que posteriormente fue modificado por Decreto 232/2015 de 31 de julio. Y por Decreto 263/2015 de 7 de agosto la propia de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Asimismo, la Disposición Adicional Primera del citado Decreto 154/2015 indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".

La presente solicitud plantea la corrección de un error gráfico al encontrarse calificada la parcela donde se sitúa el Palacio de Carvajal Vargas con el uso compatible Equipamiento Religioso de la Zona Homogénea nº 4 que debería quitarse para permitir otro uso compatible de la Zona nº 4 que no especifica. Únicamente se aclara que se "explotará parcialmente como salón de banquetes y reuniones". Esta ordenanza Zona nº 4 está recogida en los artículos 106-113 del PEPCH.

Se pretende justificar el error afirmando que el edificio es de titularidad "privada" y fue cedido a una agrupación religiosa temporalmente, pero que en la actualidad desde el 2011 no se destina a ese uso religioso.

El artículo 106 del PEPCH, en su apartado 3, se refiere a esta Zona nº 4, que contiene las manzanas catastrales que conforman la Zona. El Palacio está localizado en la manzana 23210 situada en la calle García de Paredes del municipio de Trujillo que se encuentra afectada por la ordenanza Zona 4.

En el artículo 109 "Condiciones de uso" de la Zona 4 aparece como uso prioritario el Residencial 2ª y 3ª categoría. Como usos combatibles el Residencial 1ª, garaje y aparcamiento categorías 1ª, 2ª y 3ª, artesanía categoría 1ª, 2ª y 3ª, hostelero, oficinas en todas sus categorías, salas de reuniones categorías 1ª y 2 °, religioso, cultural, universitario-institucional, sanitario, asistencial, deportivo en 1ª categoría, almacenes en 1ª y 2ª categoría, espectáculos en categoría 1ª y escolar. Hay que especificar que es en los planos donde se concreta que su uso complementario será el religioso.

JUNTA DE EXTREMADURA Dirección Gral. de Urbanismo y Ordenación del Territorio CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

Mérida 2018

DILIGENCIA: Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día de de
Certifico.
Trujillo, 16 de 3 de 20 2018
SECRETARIA GENERAL

El art. 27 del PEPCH parece permitir un cambio de uso, también se afirma que se aplicará teniendo en cuenta lo que resulte de los planos y fichas de catalogación y del título IV del Catálogo de las Presentes Normas en primer orden (artículo 8 del PEPCH).

En las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal anteriores a la aprobación del PEPCH, este palacio ya se encontraba contemplado como "equipamiento", y en el nuevo PGM, que está tramitando el Ayuntamiento, se mantiene el destino como Equipamiento "Cultural".

En la documentación aportada por los promotores, se ha acreditado la titularidad "privada" del inmueble afectado, pero no la existencia de error alguno en la "decisión" de la Administración proponente al estricto destino de "equipamiento" previsto en los diferentes planes urbanísticos analizados.

El art. 12.1 del TRLS y RU dispone que "el derecho de propiedad del suelo comprende las facultades de uso, disfrute y explotación del mismo conforme al estado, características objetivas y destino que tenga en cada momento, de acuerdo con la legislación en materia de ordenación territorial y urbanística aplicable por razón de las características y situación del bien".

En la misma línea que este precepto básico, el art. 12 de la LSOTEX señala que "la clasificación, y en su caso, la calificación urbanísticas del suelo vinculan los terrenos y las construcciones o edificaciones a los correspondiente destinos y usos, y definen la función social de los mismos, delimitando el contenido del derecho de propiedad".

En materia urbanística, por razones de seguridad jurídica, las rectificaciones de errores solo deben operar y caben aplicarse e interpretarse, según reiterada y avalada jurisprudencia, de manera restrictiva y cuando consten de manera inequívoca.

Salvo mejor criterio el único medio que en materia urbanística garantiza jurídicamente la corrección que se pretende es el procedimiento ordinario de innovación de planeamiento previsto en el art. 80 de la LSOTEX.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Desestimar la solicitud de corrección de error nº 1 relativa a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y del Plan Especial de Protección del Casco Histórico epigrafiada, en relación con las previsiones contempladas para el Palacio de los Duques de San Carlos.

Contra este acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio tal y como disponen los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Fdo.: María Elena Moreno de Acevedo Yagüe

EL SECRETARIO

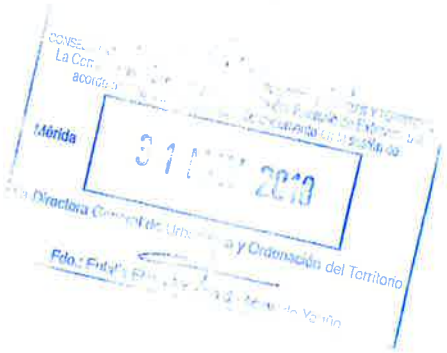
Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldán.

ANEXO II. INFORMACIÓN CATASTRAL (FICHA)

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión de fecha de de Certifico.

Trujillo, 16 3 de 20 2018

SECRETARIA GENERAL,



18 MAY 2018

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

2321001TJ5722S0001KT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CL GARCIA DE PAREDES 2[D] Es:E Pl:00 Pt:01

10200 TRUJILLO [CÁCERES]

USO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Cultural	1500

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100,000000	3.686

DILIGENCIA - Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno de es... de 2018
...yuntamiento en sesión ... de 3 de
...provisionalmente en sesión del día ... de
...ctrónico.
Trujillo, 16 de 3 de 20 2018
SECRETARIA GENERAL,

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

CL GARCIA DE PAREDES 2[D]

TRUJILLO [CÁCERES]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]	TIPO DE FINCA
3.686	2.495	Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
CULTURAL	E	00	01	942
CULTURAL	E	01	01	914
CULTURAL	E	00	02	173
CULTURAL	E	01	02	108
CULTURAL	E	-1	01	692
ALMACEN	E	00	01	146
CULTURAL	E	02	01	711

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

252.200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

Lunes , 18 de Diciembre de 2017

ANEXO III. ESCRITURA DE CESIÓN GRATUITA DE USO y HABITACIÓN de FECHA 6/06/1960

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día de de 20 18
Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 20 18

SECRETARIA GENERAL,



Núm. de de 19.....

TESTIMONIO

de

COPIA

de

CESION GRATUITA DE USO Y HABITACION OTORGADA POR DON MANUEL BERMUDO BARRERA A FAVOR DE FEDERACION JERONIMA DE SANTA PAULA

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día de de 20 18. Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 20 18

SECRETARIA GENERAL,

D. Angel Olavarría Téllez

NOTARIO DE SEVILLA

Rioja, 17 pral. Izqda. Teléfono 215303

TIMBRE DEL ESTADO



ANGEL OLAVARRIA TELLEZ
NOTARIO
Rioja, 17-pral. - Tel. 15203
SEVILLA

7 794 837 *

14ª CLASE



ANGEL OLAVARRIA TELLEZ, NOTARIO DE ESTA CAPITAL Y DE SU -

ILUSTRE COLEGIO. ----------

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado inicialmente por el [illegible] de [illegible] de 7 de 3 de 2018
Ayuntamiento [illegible] Gerencia [illegible]
y provincial [illegible] del Territorio
Certifico.

DOY FE: Que se me exhibe para testimoniar el 16 de 3 de 2018

el documento que copiado literalmente di-

ce: ----------

NUMERO DOS MIL OCHENTA Y UNO. ----------

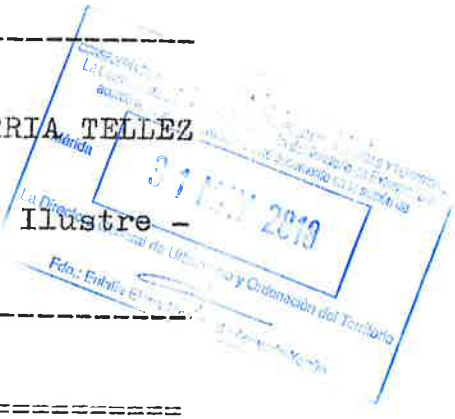
EN SEVILLA, á seis de junio de-

mil novecientos sesenta: ----------

Ante mí: ANGEL OLAVARRIA TELLEZ

Notario de esta Capital y de su Ilustre -

Colegio. ----------



========== COMPARECEN: ==========

De una parte: DON MANUEL BERNU-

DO BARRERA, mayor de edad, viudo, agricul

tor, vecino de Sevilla, con domicilio en-

Plaza de Doña Elvira número uno. --------

DILIGENCIA: Este documento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 20 2018

SECRETARIA GENERAL

Y de otra: LA RVDMA MADRE SOR CRISTINA DE LA CRUZ ARTEAGA Y FALGUERA, mayor de - edad, célibe, Priora General de la Federación Jeronima de Santa Paula, vecina de esta Capital, con domicilio en el Monasterio de Santa-Paula, en la calle del mismo nombre, número - once. ----------

========== INTERVENCION: ==========

Don Manuel Bermudo Barrera, compare ce en nombre y representación de la Excama. - Señora Doña Casilda de Silva y Fernandez de Henestrosa, Marquesa de Santa Cruz, mayor de e- dad, casada con el Excmo. Señor Don José Fernandez Villa-verde y Roca de Togores, Marques de Santa Cruz, propietaria, vecina de Madrid, con domicilio en calle San Bernardino número- catorce. ----------

Ostenta esta representación por po- der que dicha señora, con licencia marital, - le tiene conferido, otorgado el día trece de- Abril del presente año, ante Don Alvaro de -

Aguilar y Gomez Acebo, Encargado de los Asun

tos Consulares de España en Londre; copia -

del cual, debidamente legalizada, incorpora

a esta escritura. ----------

Asegura el Señor Bermudo Barrera

que tal poder no le ha sido suspendido, revo

cado, ni limitado. ----------

La Revdma. Madre Sor Cristina de -

la Cruz de Arteaga y Falguera, interviene en

nombre y representación, como Priora General

que es, de la Federación Jeronima de Santa -

Paula, cargo que me consta ostenta y ejerce-

en la actualidad. ----------

=== CONOCIMIENTO, CAPACIDAD, Y CALIFICACION ==

Conozco a los señores compareciente

tes y les considero con capacidad bastante -

para otorgar esta escritura de CESION GRATUI

TA DE USO Y HABITACION. ----------

========== EXPONEN: ==========

I.- La Excma. Señora Doña Casilda-

de Silva y Fernandez de Henestrosa, Marquesa

de Santa Cruz, es dueña de la siguiente fin -

ca. ----------

URBANA: Una casa llamada Palacio de San Carlos, o Casa de la Cadena, en la Plaza- de la Ciudad de Trujillo, provincia de Caceres frente a San Martin, señalada con el número - diez y siete, que mide la superficie de dos - mil ochocientas noventa y cinco metros cuadra dos, se compone de sótanos, planta baja, plan ta alta y desvanes. ----------

Linda por su frente, con dicha Pla- za; por la derecha entrando, con calle Domingo Ramos; y por la izquierda y el fondo, con la- calle de San Pedro. ----------

========== LIQUIDO IMPONIBLE: ==========

7.420 pesetas. ----------

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de - Trujillo, al libro cuarenta y cuatro de dicha Ciudad, folio ciento ocho, finca número dos - mil cuatrocientos dos, inscripcion primera. -

II.- Convenida una cesion del uso -

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente p. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de y provisionalmente en sesión del día Certifico. Trujillo, 16 de 3 de 20 SECRETARIA GENERAL,

TIMBRE DEL ESTADO



7 794 838 ★

14ª CLASE

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de y provisionalmente en sesión del día Certifico.

Trujillo, 10 de 3 de 20 20

SECRETARIA GENERAL,

NOTARIA DE D. JAVIER OLAVARRÍA TÉLLEZ - SEVILLA

y habitacion de dicho inmueble, los señores comparecientes, lo formalizan con arreglo - a las siguientes: ----------

A). Don Manuel Bermudo Barrera, - en representación de la Excma. Señora Mar - quesa de Santa Cruz, cede gratuitamente a - la Federacion Jeronima de Santa Paula, que- lo acepta, el uso y habitacion del inmueble descrito en la parte expositiva de esta es- critura, sin otra excepcion que el departa- mento a que se hace referencia en la clau - sula primera del poder que se incorpora a - este instrumento. ----------

B).- El plazo, finalidad, causa - de resolución y de mas circunstancias de es te contrato son las determonadas en las -

clausulas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta del mencionado poder, que se dan aqui - por reprocucidas, previa la lectura que de - las mismas hago a los señores comparecientes, que le prestan su pleno asentimiento. -------

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 3 de 2018 y provisionalmente en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día Certifico. Trujillo, 16 de 3 de 2018 SECRETARIA GENERAL,

C).- El inmueble objeto de este con trato deberá seguir designandose siempre con- su nombre tradicional de "Palacio de Los Du - ques de San Carlos", y no como Convento o Mo- naterio incluso en postales, fotograficas etc.

D).- Se valora el derecho cedido en la cantidad de noventa y siete mil trescientas ochenta y siete pesetas. ----------

E).- La Rvdma. Madre Sor Cristina de la Cruz de Arteaga y Falguera, solicita del - Señor Abogado del Estado Liquidador del Impues to de Derechos Reales, aplique a esta donación de uso y habitación, dada su finalidad, lo es tablecido en el parrafo 20 del artículo 31 - del Vigente Reglamente del Impuesto de Dere - chos Reales. ----------

========== OTORGAMIENTO: ==========

Leo a los compareciente, informado de su derecho para hacerlo por si, en alta voz y por su acuerdo, esta escritura extendida en dos pliegos del timbre de la clase decimo-sexta, número nueve millones quinientos-noventa y siete mil novecientos cincuenta y - seis y el siguiente en orden. ----------

NOTARIA DE ANGEL OLAVARRIA TELLEZ - SEVILLA

DILIGENCIA

7 3 2018

16 3 2018

Manifiestan quedar enterados, otorgan sus declaraciones y estipulaciones y firman. ----------

Mérida 3 1 2018

========== AUTORIZACION: ==========

De haber hecho las reservas y advertencias legales entre ellas la del plazo legal para presentar a liquidacion esta escritura, y de todo lo consignado, doy fé.- Bermudo.- Sor Cristina de la + de Arteaga.- O.S.N.- Priora-pral de la Federación Jeronima.- Signado: Angel Olavarria ; Rubricados = Está el sello de la Notaria. ----------

========== DOCUMENTO INCORPORADO: ======

========== NUMERO DIEZ Y NUEVE: ==========

En la ciudad de Londres, el día tre-
ce de Abril de mil novecientos sesenta, Ante -
mí, Alvaro de Aguilar y Gomez-Acebo, Ministro
Consejero, Encargado de los Asuntos Consulares
de España en Londres, en funciones Notariales.

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día de de 20 2018
Certifico.
Trujillo, 16 de 3 de 20
SECRETARIA GENERAL,

========== COMPARECE: ==========

La Excmas. Señora Doña CASILDA DE SIL
VA Y FERNANDEZ DE HENESTROSA, Marquesa de SANTA
CRUZ, mayor de edad, casada, residente en Ma -
drid, calle de San Bernardino, catorce, viene-
acompañada de su esposo el Excmo. Señor Don JO
SE FERNANDEZ VILLAVERDE Y ROCA DE TOGORES, Mar
ques de SANTA CRUZ; quien la autoriza en mi pre
sencia para otorgar la presente escritura. ---

Y con la capacidad legal necesaria -
a mi juicio, la Excma. Señora Doña CASILDA DE-
SILVA Y FERNANDEZ DE HENESTROSA, Marquesa de -
SANTA CRUZ. ----------

========== DICE: ==========

Que otorga poder a nombre de DON MA-

TIMBRE DEL ESTADO

PTAS 5 CINCO PESETAS

7 794 839

14ª CLASE

NOTARÍA DE D. ANGEL OLAVARRÍA TÉLLEZ - SEVILLA

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pler
Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018
y provisionalmente en sesión del día
Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 20 18

SECRETARIO GENERAL,

D. BERMUDO BARRERA, mayor de edad, viudo, domiciliado en Sevilla, Plaza de Doña Elvira número uno, para que en su nombre y representación: firme contrato de cesión del uso y habitación del Palacio de San Carlos, radicante en la Ciudad de Trujillo (Cáceres) del cual es propietaria, a la Rvdma.M.Priora General de la Federación Jerónima de Santa-Paula, con arreglo a las siguientes clausulas: ----------

Mérida 24 ... 2018

PRIMERA: La Excma. Señora Marquesa de Santa Cruz, con la correspondiente autorización marital, cede el uso y habitación del nombrado Palacio de San Carlos, en Trujillo (Cáceres) a la Rvdma. M. Priora General de la Federación Jerónima de Santa -

18 MAY 2018

Paula, excluyéndose de este derecho, el departamento que en el mencionado edificio y- fuera de clausura, se reservan los Excmos.- Sres. Marqueses. ----------

Este documento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día de de 20 Cerrifico. Trujillo, 16 de 3 de 2018 SECRETARIA GENERAL,

SEGUNDA: El plazo durante el cual se cede el uso y habitacion del inmueble descrito, será por cincuenta años, como minimo prorrogable por veinticinco años mas, a voluntad de la Federación Jerónima de Santa - Paula, para prorrogas posteriores, será necesaria la conformidad de las dos partes - contratantes, a cuyo efecto deberán avisarse con un año de antelacion al vencimiento del plazo respectivo. ----------

Mérida 31 [illegible] 2018

TERCERA: La cesión de uso y habitacion se entiende efectuada con el fin de- que el Palacio se destine exclusivamente a- Convento de la Comunidad de Monjas Jerónimas de la ciudad de Trujillo, establecidas en - ella desde hace mas de cinco siglos, en el- Convento llamado de la Concepcion, frontero

a Santa Maria, e integradas en la Federación- Jerónima de Santa Paula resolviendose dicho - derecho si desapareciese o se transformara la Comunidad de referencia, o de otra forma cualquiera se alterara el fin indicado. En tales supuestos, la persona a quien en dicho momento pertenezca el inmueble, tendrá derecho a - recuperar integramente el dominio del mismo.-

CUARTA: Se autoriza a la Rvda. M. - Priora General de la Federación Jerónima de - Santa Paula, para que en el edificio señalado puedan efectuar cuantas obras sean precisas - para la adaptacion del mismo a Monasterio de- clausura, señalandose a titulo meramente enun ciativo, el apear y construir muros, tabiques a-brir o cerrar huecos, levantar capillas, ha bilitar enterramientos, cerramientos, remover solerias, techos, etc. cuyas obras - en todo- caso serán construidas y soportadas por la - Federación indicada. Las reformas que desea - ran realizar en el edificio, se efectuarian -

con arreglo a proyecto redactado por un Arquitecto, siendo necesario para la ejecución de- las obras comprendidas en el mismo, que la - propiedad del inmueble haya dado por escrito- su conformidad a las modificaciones que con - dicho proyecto hubieran de intraducirse en el edificio. ----------

Todas las obras que se realicen quedarán en beneficio de la finca, sin que en - ningun caso tengan las Religiosas derecho a reclamar cantidad alguna por dicho concepto. --

QUINTA: La Federación Jerónima de - Santa Paula, y en su caso la Comunidad de Trujillo, satisfara las reparaciones ordinarias- y extraordinarias que sean precisas realizar- en el inmueble y demas gastos necesarios para la conservacion del mismo; siendo igualmente- de su cuenta el importe de las contribuciones arbitrios e impuestos que en todo momento a - fecten al inmueble, asi como el de agua, luz, alcantarillado, ete. ----------

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 20 y provisionalmente en sesión del día de de 20
Certifico. Trujillo, 16 de 3 de 18
SECRETARIA GENERAL

Vienda
Secretaría Provincial de Ordenación del Territorio

TIMBRE DEL ESTADO



7 794 840 *

14ª CLASE

NOTARÍA DE D. ANGEL OLAVARRÍA TELLEZ
SEVILLA

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Ple
Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 2018
y provisionalmente en sesión del día de
Colegio.

Trujillo, 16 de 3 de 20 2018
SECRETARIA GENERAL,

SEXTA: Se hace expresa mención - de que la exclusión de uso y habitación del - departamento que en el inmueble se reservan - los Excmos. Señores Marqueses de SANTA CRUZ,- nopodrán dar lugar al supuesto establecido en el párrafo segundo del artículo quinientos - veintisiete del Código Civil, siendo en consecuencia de integra aplicación lo dispuesto en el párrafo primero del mismo artículo. ------

Mérida 2018

SEPTIMA: El presente contrato podrá convertirse en Escritura Publica e inscribirse posteriormente en el Registro de la Propiedad. ----------

Asi lo dice y otorga, segun minuta- que me presenta y leida esta escritura por mi a la otorgante y su marido, despues de enterar

les de su derecho a leerla por si, al que renun ciaron se ratifica la otorgante en el conteni do de la misma y firma con su referido mari - do. ----------

De conocer a la compareciente y al- Excmo. Señor Don JOSE FERNANDEZ VILLAVERDE Y- ROCA DE TOGORES, Marquez de SANTA CRUZ y de - todo lo contenido en esta escritura, yo, el Mi nisterio Consejero, en funciones Notariales,- firmo, sello y doy fé.----------

Firmado: "La Marquesa de Santa Cruz", "Santa- Cruz".- Ante mi:- "A. De Aguilar" Hay un se - llo en tinta que dice:- Embajada de España en Londres, Seccion Consular". ----------

Es copia fiel y exacta de su origi- nal a que me remito y que obra en el Protoco- lo corriente de Actos e Instrumentos Publicos de esta Seccion Consular, a los folios cuaren ta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres y - cuarenta y cuatro. ----------

Firma ilegible rubricada.- Hay un -

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesion celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día de de 20 Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 2018

SECRETARIA GENERAL,

sello que dice: Embajada de España en Londres Sección Consular.- Está el sello del Ministerio de Asuntos Exteriores.- Legalizaciones.- NUM. 12061 - Visto bueno en el Ministerio de Asuntos Exteriores para legalizar la fima - de D. Alvaro de Agüila Consul de España en - Londres por ser, al pareger, la suya.- Ma - drid, 19 Abr. 1960.- P. El Subsecretario.- Firma ilegible rubricada.- Federico Ferrer y Sicars.- Rucricado. ----------

ES PRIMERA COPIA. Y a instancia de la Fede - racion Jeronima de Santa Paula la expido en- cuatro pliegos de clase decimo-sexta serie - A. números novecientos sesenta y un mil qui- nientos cuarenta y ocho su siguiente en or - den, y novecientos sesenta y un mil quinien- tos ochenta y cinco y en el presente, en Se- villa á doce de Julio de mil novecientos se- senta.- DOY FE.- Signado: Angel Olavarria - = Rubricado = Está el sello de la Notaria. - Presentado con el nº 12.928 de fecha 13-7-60

18 MAY 2018

..... Federación Jeronima de Sta. Paula Ptas. quinientas ochenta y dos liquidacion 9.992ª Beneficencia, segun carta de pago 84 - no..... Sevilla 8 de Agósto - de 1.960.- El Abogado del Estado Liquidador - Firma ilegible Rubricada.- Está el sello de - la Abogacia del Estado de Sevilla. ----------

Trujillo, 16 de 3 de 2018
SECRETARIA GENERAL

DEGALIZACION: Los Infrascritos, Notario del - Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en esta Capital legalizamos, el signo, firma y rubrica que anteceden, de nuestro compañero de- la misma DON ANGEL OLAVARRIA TELLEZ.- Sevilla a 11 de Nobre de 1.960.- Signado: Domingo Gomez Arroyo.- Signado: Rafael Valverde.- Ru - bricados.- Están los sellos de sus respecti - vas Notaria. ----------

Mérida

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TRUJILLO.- Presentado a las 10 horas del dia 15 de Novbre. de- 1.960 con el nº 1.436 del Diario 43 fº 264 - vto.- Inscrito el presente documento en los - tomos, libros, folios e inscripcion que in

TIMBRE DEL ESTADO



7794841 *

14ª CLASE

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día de de 2018

Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 20 SECRETARIA GENERAL,

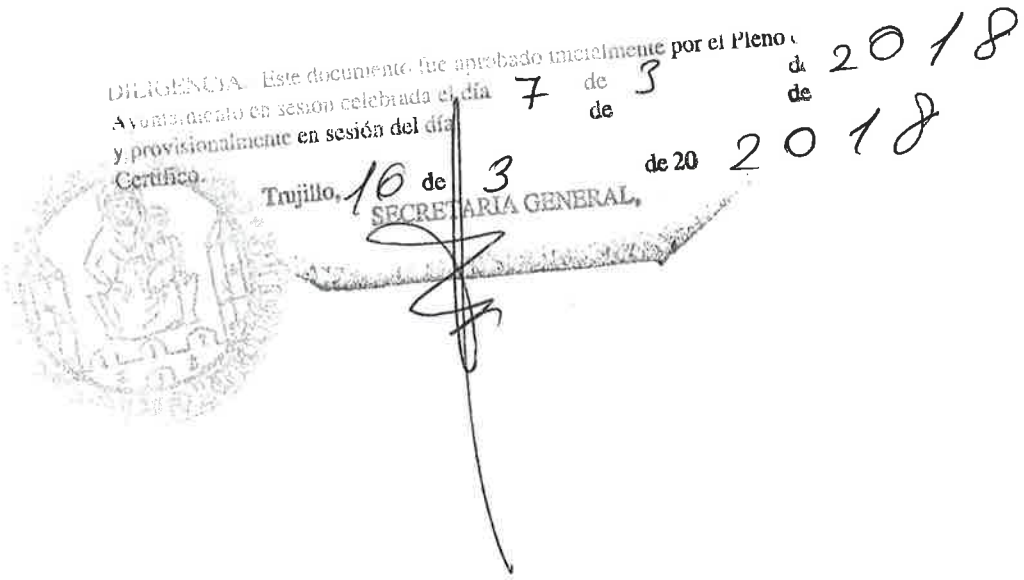
dican los cajetines puestos al margen de las descripciones de las fincas.- RECISTRO DE LA PROPIEDAD DE TRUJILLO(Caceres).- El Registrador.- Firma Ilegible Rubricada.- Está el sello del Registro de la Propiedad de Trujillo.

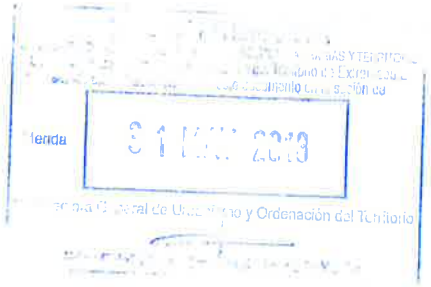
EL DOCUMENTO INSERTO, está en un todo conforme con el exhibido a que me remito. Y a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio en cinco pliegos de clase decimo-cuarta- números siete millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y sietey suscuatro siguientes en orden, en Sevilla a diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

NOTARÍA DE D. ANGEL OLAVARRIA TELLEZ - SEVILLA -

Lérida 3 2359

ANEXO IV. NOTA SIMPLE DE 7/07/1999


DILIGENCIA. Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno d 2018
Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de
y provisionalmente en sesión del día de
Certifico.
Trujillo, 16 de 3 de 20 2018
SECRETARIA GENERAL,



Punto 6

7 de 3 de 2018

16 de 3 de 2018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
TRUJILLO
TF-927320079

CALLE SOLA Nº16
10200 TRUJILLO
CACERES
FAX- 927320383

Solicitante: ASESORIA ROS NOVO DNI: E-28997740

D A T O S D E L A F I N C A

Municipio: TRUJILLO FINCA: 2.402

Naturaleza de la finca: VIVIENDA

Via pública: PLAZA PLAZA MAYOR

Número: 17

S.Terreno ..: 2.895 m²

L I N D E R O S

Derech: calle Domingo Ramos
Izqui.: calle San Pedro
Fondo : calle San Pedro
Frente: Plaza Mayor

DESCRIPCION DE LA FINCA

Casa llamada **PALACIO DE SAN CARLOS** ó **DE LA CADENA**, en la **PLAZA** de Trujillo, frente a San Martín, señalada con el número 17, que mide la superficie de 2.895 metros cuadrados y se compone de sótano, planta baja, planta alta y desvanes.

Nombre Titular	Dni/Cif	Tomo	Libr	Fol	Alta
SILVA FERNANDEZ HENESTROSA, CASILDA		172	44	109	2ª

100 % del Pleno Dominio con carácter Privativo

TITULO: Herencia de Doña María-Luisa Carvajal y Dávalos, Duquesa de San Carlos y Marquesa de Santa Cruz, en escritura otorgada en Madrid, el 10 de febrero de 1.949, ante el Notario Don Luis Sierra Bermejo.

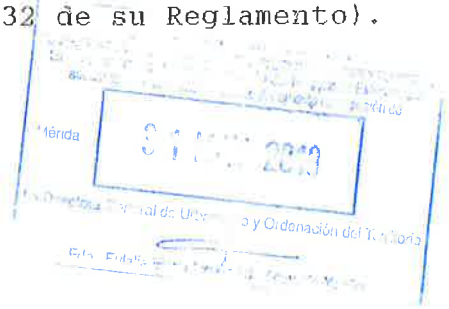
18 MAY 2018

CARGAS DE LA FINCA: 2.402

Derecho de USO y HABITACION a favor de la FEDERACION JERONIMA DE SANTA PAULA, por 50 años, prorrogable por 25 años más..., según escritura otorgada en Sevilla, el 6 de junio de 1.960, ante el Notario Don Angel Olavarría Téllez.

OBSERVACIONES

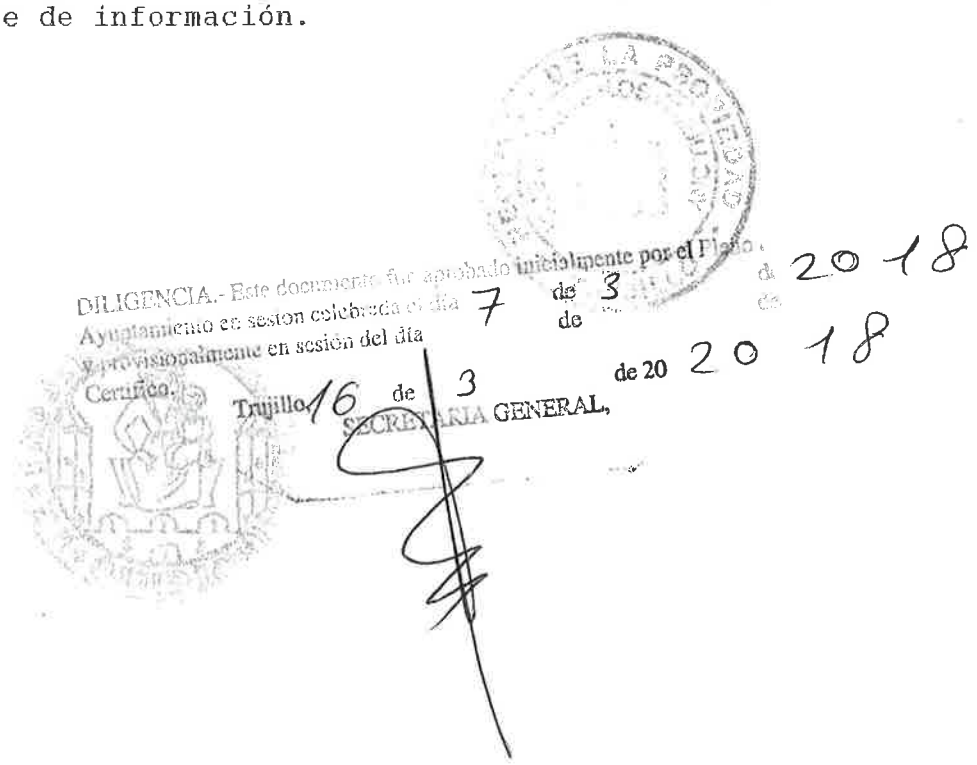
La nota simple informativa sin garantia no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



Honorarios: 580 Ptas. (3'49 Euros)
Arancel nº: 4
Factura nº: J091/99

TRUJILLO, 7 de Julio de 1.999

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



ANEXO V. CARTAS ENTRE SOR Mª VICTORIA MANSILLA, PRIORA DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONJAS JERÓNIMAS Y EL DUQUE DE SAN CARLOS-D. ÁLVARO FERNÁNDEZ VILLAVERDE Y DE SILVA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión celebrada el día 16 de 3 de 2018 Certifico. En Trujillo, a 16 de 3 de 20 18

SECRETARIA GENERAL,

Mérida 21 MAY 2018

18 MAY 20

Monasterio de Santa María de la Concepción
Monjas jerónimas (San Carlos) Trujillo 14-5-2010.

Punto 4

Excmo. Sr. Duque de San Carlos. Madrid.

Respetable y estimado Don Alvaro: Tal como le indicamos personalmente de palabra el viernes 7 de mayo en el patio de San Carlos; ha llegado el momento de que en esta sencilla carta le manifestemos en nombre de la Comunidad nuestra decisión de volvernos a nuestro antiguo Monasterio de Santa María de la Concepción

Aún no se ha cumplido el plazo de nuestra estancia en el Palacio de San Carlos según el contrato del seis de junio de 1960 prorrogable por 25 años mas, pero como el problema de la falta de agua que teníamos en dicho Monasterio se ha resuelto ya gracias a Dios y por otra parte hace 15 años que se comenzaron las obras de restauración, pues como digo la Comunidad está decidida a hacer a últimos de este año de 2010 el referido traslado de modo que para el año 2011 podamos ya habitarlo definitivamente.

Aquí en San Carlos estamos muy bien, con las ayudas económicas de la pequeña repostería y la entra de turismo hemos tenido para cubrir las necesidades de la vida común y el mantenimiento del Palacio.

No quiero dejar de agradecerles a usted y primero a sus buenos padres q.e.p.d. el inmenso beneficio que nos han otorgado durante estos 45 años que llevamos viviendo en el Palacio. Que Dios les premie tan grande favor . Muchísimas gracias por todo lo que se han interesado por esta Comunidad. Nosotras les estaremos eternamente agradecidas teniéndoles siempre muy presente en nuestras oraciones y plegarias.

En nombre de todas las hermanas y propio le enviamos un respetuoso y cordial saludo.

Suya affma en Cristo y la Virgen María

Sor Mª Victoria Mansilla

Sor Mª Victoria Mansilla
Priora

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día de
Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 2018

SECRETARIA GENERAL,

Mérida 31 MAY. 2018

Enviado por correo el 18.05.10

Madrid, 18 de Mayo de 2010

Sor María Victoria Mansilla
Priora Monasterio de Santa María de la Concepción
Trujillo - Cáceres

Reverenda Madre Priora,

Acuso recibo de su carta del 14 del corriente mes de Mayo, por la que me ratifica lo que me adelantó oralmente el pasado día 7 de Mayo, en el sentido de que la Comunidad ha tomado la decisión de abandonar el Palacio de San Carlos, que ocupaban en virtud del contrato de seis de Junio de 1961; dándolo por resuelto.

Entiendo que, según me manifestó durante nuestra conversación en Trujillo, esperan dejar el Palacio el próximo mes de Octubre y retirarían todos sus enseres antes de fin de 2010.

Se trata sin duda de una importante decisión. Por un lado, feliz, pues se alcanza el objetivo de volver a su Convento de origen, pero, por otro triste, ya que se cierra una grata etapa para nosotros, especialmente para nuestra madre, durante la cual hemos contado con sus oraciones y disfrutado de su compañía en las visitas a la casa. Además y muy importante, han cuidado con mucho mimo el edificio. Nuestro agradecimiento por todo ello.

A la vista de su pronta salida, deseo adelantar algunas acciones para intentar buscar un uso digno a la casa y que no quede abandonado tras su marcha. Para ello, les he pedido que me permitan obtener una copia de sus planos y poder visitar el edificio completo con un arquitecto.

Con un atento saludo y un cordial saludo

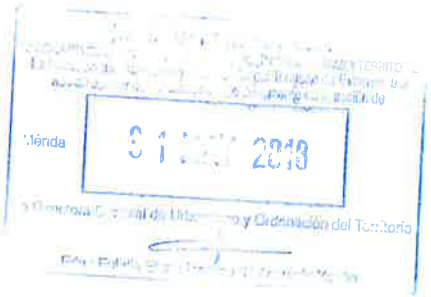
El Duque de San Carlos

El Duque de San Carlos

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día de de 2018
Certifico.
Trujillo, 16 de 3 de 2018
SECRETARIA GENERAL,

ANEXO VI. NOTICIA PERIÓDICO HOY 25/11/10.

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno
Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018
y provisionalmente en sesión del día de
Certifico.
Trujillo, 16 de 3 de 20 2018
SECRETARIA GENERAL,



Clasificados 11870.com Vivienda Empleo Coches mujerhoy.com

Miércoles, 22 octubre 2014 Hoy 3 / 15 | Mañana 2 / 16

HOY.es

1.609.691 lectores. Datos marzo 2014 comScore

Iniciar sesión con Registrate

Portada Extremadura Deportes Economía Más Actualidad Gente y TV Ocio Participa Blogs Hiperlocales Hemeroteca IR

Badajoz Cáceres Mérida Plasencia Badajoz Provincia Cáceres Provincia FOEMPA Sociedad Campo Toros

Estás en: hoy.es > Noticias Extremadura > Noticias Trujillo > **Las Jerónimas vuelven a casa tras 45 años en San Carlos**

TRUJILLO

Las Jerónimas vuelven a casa tras 45 años en San Carlos

Hace unos días retornaron a su convento, del siglo XV, sito en la parte antigua

25.11.10 - 00:25 - JAVIER SÁNCHEZ PABLOS |

La madre superiora, junto a la hermana Josefina, en el traslado. JSP

Comenzaron con el traslado el 7 de mayo y aún queda material por subir a su hogar ya casi reformado. Tampoco se han terminado las obras. Los operarios están haciendo trabajos de mejora de fontanería, carpintería, albañilería y pintura. Entre otras actuaciones, se lleva a cabo el adecentamiento de la entrada principal, así como del coro. A pesar de ello, con la entrada del mal tiempo, decidieron volver de una forma definitiva a su casa, el convento de las Jerónimas, del siglo XV, situado en la parte antigua de la ciudad trujillana. Este traslado se realizó hace unos días, tras 45 años alojadas en el palacio de los Duques de San Carlos, junto a la plaza Mayor.

Se trata de las diez religiosas de la orden de las Jerónimas. La madre superiora, María Victoria Mansilla, recuerda que no han agotado los 75 años por los que fue cedido el palacio por un precio de una peseta. Llegaron a estas dependencias por los graves problemas que había en el convento. En la actualidad, el palacio necesita una profunda remodelación en la cubierta, además de subsanar las humedades.

Ahora, las religiosas están centradas en terminar de recuperar su convento, que lleva en obras cerca de 19 años. «Poco a poco, como hormiguitas, hemos ido haciendo las obras», señala la hermana Josefina. Una vez que termine esta reforma, abrirán al turismo ciertas dependencias, aunque reconocen que para este objetivo todavía queda algún tiempo. El primer espacio que se ha adecentado ha sido su pequeña iglesia del siglo XV. En un principio, solo está disponible para el culto los días de diario a las ocho de la mañana y, a las nueve, los sábados y domingos. Sin embargo, el propósito es que el turista pueda visitar este templo. En un futuro, también se mostrarán algunas instalaciones, así como se realizará un pequeño museo. Para ello, se abierto una nueva puerta en uno de los laterales del edificio.

A estas religiosas también les gustaría poner en valor la torre o mirador existente en el patio. Por ello, insta a la Junta de Extremadura o a cualquier institución que les ayude a recuperar este inmueble histórico. «No lo pedimos para nosotras, sino para la ciudad», apostilla la madre superiora. En este monumento, habría que recuperar las escaleras, así como la cubierta, entre otras intervenciones. Según el director de la oficina de turismo, José Antonio Ramos, el convento de las Jerónimas tiene una gran importancia, entre otros motivos, por sus restos arqueológicos.

Además de su momento de oración, las monjas continuarán con la realización de dulces como perrunillas, tocinillos y bizcochos para la venta al público.

TAGS RELACIONADOS

jeronimas, vuelven, casa, tras, años, carlos

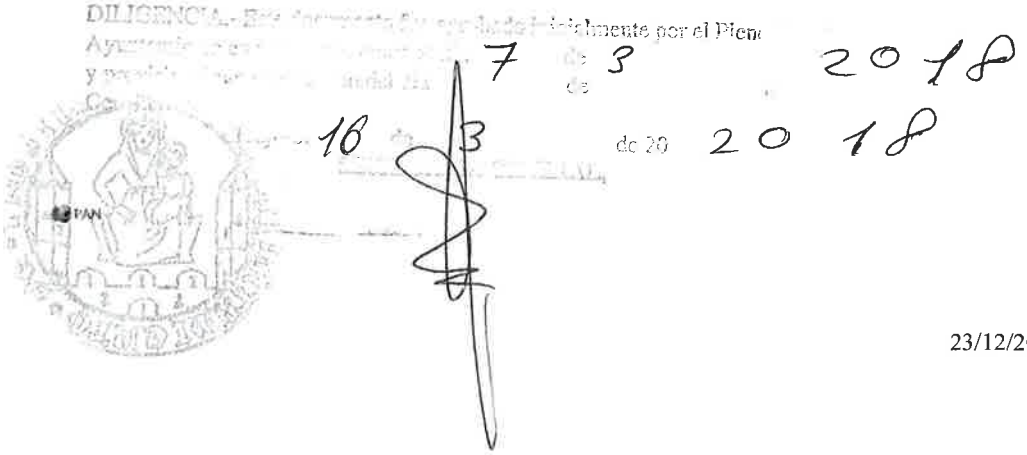
Hola MariaMirandilla (Cerrar sesión) Seguir las respuestas a mis comentarios

Escribir un comentario

0 comentarios Suscribirse RSS

Publicidad





ANEXO VII. ACTA DE CADUCIDAD CONVENCIONAL/EXTINCIÓN DE DERECHOS Y APODERAMIENTO DE 3/05/2011 y NOTA SIMPLE DE 28/04/2011

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018
y provisionalmente en sesión del día de de
Certifico.
Trujillo, 16 de 3 de 20 2018
SECRETARIA GENERAL,



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

00260

A1515431

10/2010

SIRO CADAVAL LOPEZ
NOTARIO
C./ Marques de Albayda, 2-1º
10200 TRUJILLO (Cáceres)
Tel. 927 32 02 28 - 927 65 90 62
Fax 927 32 02 70

DILIGENCIA: [illegible] por el Pleno de [illegible] de 2018
Ayuntamiento en sesión celebrada el día [illegible] de
y provisionalmente en sesión del día
Certifico.
Trujillo, 16 de 3 de 20 2018
SECRETARIA GENERAL,

NÚMERO: DOSCIENTOS SESENTA (260) ----------

ACTA DE CADUCIDAD CONVENCIONAL/EXTINCIÓN DE DERECHOS Y APODERAMIENTO. ----------

EN TRUJILLO, mi residencia, a tres de mayo de dos mil once ----------

Ante mí, SIRO CADAVAL LOPEZ, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura ----------

== COMPARECEN: ==

DON ALVARO FERNANDEZ VILLAVERDE Y DE SILVA, Marqués de Santa Cruz y Duque de San Carlos, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle San Bernardino, número 14; con DNI-NIF número 00.224.577-M. ----------

Y **DOÑA ISABEL MANSILLA DELGADO**, mayor de edad, célibe religiosa, Madre Priora del Monasterio de Santa Maria de la Concepción, de Monjas Jerónimas, y vecina de Trujillo, con domicilio en calle Jeromina, número 2, y DNI/NIF., numero 06.981.379-M. ----------

CONOCIMIENTO, CAPACIDAD CALIFICACIÓN E

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pl... Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 8 de 2018 y provisionalmente en sesión del día ... de ... de 20 ... Certifico. Trujillo, 16 de 3 de 20 2018 SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN. ----------

Intervienen en nombre y representación de: -----

1.- Don **ALVARO FERNANDEZ VILLAVERDE Y DE SILVA**, la "**FUNDACION DON ALVARO DE BAZAN**", constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Segismundo Alvarez Royo-Villanova, con fecha 13 de Julio del año 2.009, bajo el número 9978 de su protocolo. ----------

Domiciliada en Madrid, calle San Bernardino, número 14; con C.I.F. G-85460020. ----------

Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, según orden CUL/3070/2009 de 29 de Octubre con el número 901. ----------

Actua en su calidad de Presidente del Patronato de dicha Fundacion, cargo para el que fue nombrado en la escritura fundacional. ----------

Y especialmente mediante escritura de elevación a publico de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario Don Ignacio Manrique Plaza, con fecha 7 de Septiembre del año 2.010, bajo el número 7042 de protocolo. ----------

Se encuentra debidamente inscrito dicho poder en el Ministerio de Cultura, en el Registro de Fundaciones. ----------

Mérida 31 ... 2018

A1515430

10/2010

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el P... Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día ... de ... de 20 ... Conste.

Trujillo, 10 de 3 de 20 2018

SECRETARIA GENERAL,

Lo expuesto resulta de las escrituras citadas, cuyas copias autorizadas tengo a la vista sin que en lo omitido por innecesario haya nada que altere, restrinja, modifique o condicione lo inserto, asegurando la compareciente la subsistencia de su representación, así como no haber variado ni el objeto social ni la capacidad de la entidad representada. ----------

A los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley 24/2.001, de 27 de Diciembre yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio, son suficientes para este otorgamiento de **ACTA DE CADUCIDAD CONVENCIONAL/EXTINCIÓN DE DERECHOS Y APODERAMIENTO**, las facultades representativas que me acredita. ---

2.- Doña **ISABEL MANSILLA DELGADO**, en nombre y representación de **LA FEDERACION JERONIMA DE SANTA PAULA**, también conocido como Comunidad de RR.JERONIMAS, del Monasterio de Santa Maria de la Concepcion "San Carlos" en Trujillo, calle Las Jerónimas, 2; con CIF. R-1000081-H. ----------

LICENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día Certifico. Trujillo, 16 de 3 de 2018 SECRETARIO GENERAL,

Conforme al art. 164 RN, hago constar que a mi juicio no se encuentra suficientemente acreditada la representación alegada. No obstante, los comparecientes solicitan se autorice la presente siendo asumida la falta de acreditación por la parte a la que puede perjudicar. Hago constar que el juicio de suficiencia queda supeditado a la acreditación de la Inscripción y Estatutos inscritos en el Registro de Entidades Religiosas, mediante certificación de dicho Registro, y acreditación de la concordancia de las denominaciones en forma legal, conforme a la Disp. Transitoria 1ª de Acuerdos con la Santa Sede de 1979, al RD 9 Enero de 1981 del Registro de Entidades Religiosas, y RsDGRN 11 Marzo de 1982.- -

Me aseguro de sus **identidades** por sus reseñados documentos. Les juzgo con **capacidad** legal, salvo lo anteriormente referido en cuanto a la e **interés** legítimo para esta acta de cancelación por caducidad/extinción de derechos. ----------

EXPOSICIÓN.- ----------

a) Finca y titularidad.- ----------

La fundación DON ALVARO DE BAZAN es dueña de la

Mérida

A11515429

10/2010

Notario. Siro Cadaval López - Trujillo

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento fue presentado inicialmente por el Fax Nº 7 de 3 de 2018 y posteriormente en este Ayuntamiento el día 16 de 3 de 2018 a las 14:00 horas, para la liquidación del Impuesto de Plusvalía.

siguiente finca: ----------

Trujillo
Tomo. 1265
Libro. 325
Folio. 130
Finca. 2402
Inse. 52
Anot. —
10/6/2014

URBANA.- CASA llamada PLACIO DE SAN CARLOS o DE LA CADENA, en la Plaza de Trujillo, frente a San Martin y señalada con el número diecisiete. -------

Mide dos mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados (2.895 m²) y se compone de sotano, planta baja, planta alta y desvanes. ----------

Linda: al frente, con Plaza Mayor; derecha entrando, con calle Domingo Ramos, hoy Mingo Ramos; izquierda, con calle San Pedro y por el fondo, con calle San Pedro. ----------

REFERENCIA CATASTRAL.- Conforme a la Ley del Catastro Inmobiliario y Ley de medidas de prevención del Fraude Fiscal, los comparecientes manifiestan que no se dispone de referencia catastral, porque no existe ni puede ser conocida por los medios del Art.41.1 de la Ley del Catastro, ni a través de la oficina del Catastro Virtual, exonerándome a mí, el Notario, de procurar la referencia catastral a través de la oficina virtual

Hacienda 31 MAY 2018

18 MAY 2018

DILIGENCIA. Este documento fue aprobado inicialmente [illegible] Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 2018

SECRETARIA GENERAL,

del Catastro, e insistiendo en el otorgamiento. ---

Quedan advertidos del incumplimiento de las obligaciones legales de aportación de la referencia catastral y de sus posibles sanciones, así como de la obligación de declaración al Catastro de la referencia catastral. ----------

INSCRIPCION.- Tomo 1265, libro 325, folio 130, finca número 2.402, inscripción 4ª. ----------

TITULO.- Le pertenece a la Fundacion por herencia de Doña Casilda de Silva y Fernandez de Henestrosa, mediante escritura autorizada en Madrid, ante el Notario Don Segismundo Alvarez Royo-Villanova, con fecha 13 de Julio del año 2.009, bajo el número 9979 de protocolo. ----------

Después de haber sido requeridos, los comparecientes no presentan físicamente este título en copia autentica. Advierto expresamente que la presente escritura es autorizada bajo la responsabilidad exclusiva de los otorgantes, de acuerdo al Art.174RN, quedando enterados de ello.)

CARGAS y LIMITACIONES: Las que resultan de la nota simple que se incorpora a esta matriz, aseverando yo, el Notario, que la información registral obtenida el día hoy **QUE UNO A ESTA**

Mérida [illegible] Ordenación del Territorio

A/1515428

10/2010

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2016 y provisionalmente en sesión del día de de
Certifico.
Trujillo, 16 de 3 de 20 2018
SECRETARIO GENERAL,

MATRIZ, es coincidente con lo precedentemente expuesto en cuanto a la descripción, titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con carácter previo a los otorgantes, y ratifican en este momento los comparecientes. ----------

SE encuentra gravada con la cesion de uso que motiva esta escritura. ----------

SITUACIÓN ARRENDATICIA Y POSESORIA: Manifiesta igualmente, que la finca descrita está libre de arrendamiento, y que la misma no se halla ocupada ni poseída por título alguno. ----------

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: Los interesados prescinden, por ser de su conocimiento, y me dispensan a mí el Notario de solicitar información acerca de las posibles deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas a la finca que se transmite. No obstante, advierto yo el Notario de la afección de los bienes al pago de la cuota tributaria que corresponda, de la obligación de presentar declaración sobre este impuesto en

DILIGENCIA. Este documento fue aprobado inicialmente por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día 16 de 3 de 2018
Certifico.
Trujillo, 16 de 3 de 2018
SECRETARIA GENERAL,

caso de no haberse aportado la referencia catastral, y la responsabilidad en que incurren caso de no efectuar tal declaración en plazo o ser falsa, incompleta o inexacta. ----------

B.- DERECHO DE USO Y HABITACIÓN.- En información registral obtenida con fecha de hoy consta la existencia de un derecho de uso y habitación concedido a la FEDERACION JERÓNIMA DE SANTA PAULA también conocido como Comunidad de RR.JERONIMAS, del Monasterio de Santa Maria de la Concepcion "San Carlos" en Trujillo ----------

Por plazo de 50 años, prorrogable por 25 años mas. ----------

Los demás términos y condiciones de dicha carga que constan en la nota registral se dán por reproducidos.- ----------

C.- CANCELACIÓN POR CADUCIDAD.- Manifiesta el señor **FERNANDEZ VILLAVERDE Y DE SILVA** en representación de la **FUNDACIÓN DON ALVARO DE BAZAN**, a efectos de la cancelación registral, que ha transcurrido el plazo de 50 años sin que conste ejercicio de la prórroga en el Registro de la Propiedad, y por tanto ha quedado extinguida por disposición del título el referido derecho conforme

Mérida

A I 1515427

10/2010

Notario. Siro Cadaval López. NIHIL PRIUS FIDE. Trujillo

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el P... Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día ... Trujillo, 10 de 3 de 20 2018 SECRETARIA GENERAL,

al art.82 LH. ----------

d.- Doña ISABEL MANSILLA DELGADO en representación de FEDERACION JERÓNIMA DE SANTA PAULA también conocido como Comunidad de RR.JERONIMAS, del Monasterio de Santa Maria de la Concepcion "San Carlos" en Trujillo, **ratifica todo lo anterior, y presta su consentimiento.-** --------

E).- **APODERAMIENTO.** ----------

Ambas partes apoderan a **DON ALVARO FERNANDEZ VILLAVERDE Y DE SILVA,** Marqués de Santa Cruz y Duque de San Carlos, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle San Bernardino, número 14; con DNI-NIF número 00.224.577-M, para que por si solo pueda otorgar en su caso las correspondientes escritura de subsanación de la presente. ----------

F.- REQUERIMIENTO.- El señor compareciente don **DON ALVARO FERNANDEZ VILLAVERDE Y DE SILVA** me requiere para que recoja en acta las anteriores manifestaciones y su solicitud al Registro de la Propiedad para la constancia de la extinción de

Mérida 2018 Ordenación del Territorio

18 MAY 2018

Certifico. Trujillo, 16 de 3 de 2018 SECRETARIA GENERAL,

derecho y su cancelación.- ----------

Acepto el requerimiento que queda cumplido. ----

GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que ocasione esta escritura, seran abonados por la FUNDACION DON ALVARO DE BAZAN. ----

COMUNICACION AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Conforme al articulo 249 del Reglamento Notarial, se procedera a la presentacion telematica de copia autorizada electronica de la presente escritura, al Registro de la Propiedad de TRUJILLO. ----------

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARCIAL.- ----------

Si cualquiera de los pactos o párrafos no fuera inscribible, los otorgantes acuerdan proceder a la inscripción de los que sean inscribibles. ---------

ADVERTENCIAS FISCALES. ----------

Valoraciones fiscales. Advierto expresamente de lo dispuesto en el Decreto 66/2009, y de las dos Ordenes de 14 de Diciembre del 2009, y de la Orden 30 Abril del 2009, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre valoraciones de inmuebles rústicos y urbanos, sobre valoraciones fiscales.- -

Y en su caso, de la OHA 3476/2009 de 17 de Diciembre de Precios medios de venta de vehículos.-

Las comparecientes ratifican dichos valores y/o

A/1515426

10/2010

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pl... untamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2010 provisionalmente en sesión del día Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 20 2018

SECRETARÍA GENERAL,

precios y asumen las consecuencias fiscales de las posibles comprobaciones fiscales de valores por la Administración Tributaria.- ----------

LOTARD .- Para información de los comparecientes y otorgantes -*que aceptan*-, se hace constar que sus datos personales van a incorporarse a los ficheros de Protocolo y Documentación Notarial, para la Administración y Organización de la Notaría, en los términos previstos en la Orden JUS/484/2003 de 19 de Febrero, y que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que tengan derecho a ellos de acuerdo con una norma con rango de Ley. ----------

= OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: =

1. Reservas y advertencias legales.- Las hago a los señores comparecientes, entre ellas las de carácter fiscal y registral. **2. Lectura.-** Doy fe de haber leído la escritura después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, la cual se presume y acepta como integra por los

Mérida 31 ENE 2019

2018

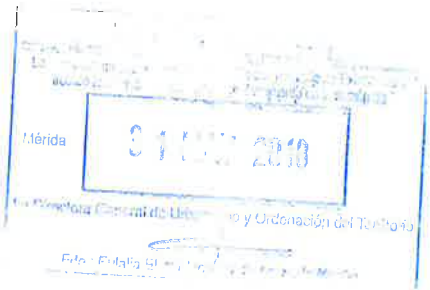
7 de 3 de 2018

16 3 de 20

interesados. **3. Consentimiento.-** Enterados, según dicen, por la lectura que he practicado y por mis explicaciones verbales, los señores comparecientes prestan y hacen constar su libre consentimiento al contenido de la escritura. **4. Firma.-** Y la firman. **5. Autorización.-** De la adecuación de este otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, que libremente han prestado su consentimiento, después de haber quedado informados de su contenido. Y del contenido del presente documento, redactado en seis folios de papel exclusivo, el presente y los cinco anteriores en orden, yo, el Notario, DOY FE.= Están las firmas de los comparecientes.- Signado.- SIRO CADAVAL LOPEZ.- Rubricados.- Sellado con el de la Notaria.= -------

NOTA DE EXPEDICION DE COPIA ELECTRONICA PARA PRESENTACION TELEMATICA.- El mismo día de su AUTORIZACION expedí copia electrónica para su remisión al Registro de la Propiedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.112.1 de la Ley 24/2001, y Art. 249 del NR. DOY FE.= SIRO CADAVAL LOPEZ.- Rubricado. ----------

NOTA DE RECEPCION DE COMUNICACIÓN DEL REGISTRO.-



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

A1515425

10/2010

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el P
Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 20
y provisionalmente en sesión del día de
Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 20 2018
SECRETARIA GENERAL,

La extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que entre los días cuatro y nueve de Mayo de dos mil once, he recibido la comunicación remitida por el Registro competente por vía telemática, en cumplimiento de lo dispuesto el Art.112.2 de la Ley 24/2001 de donde resulta que se ha obtenido el número de entrada número 724 y el asiento número 701 del diario 82, quedando los documentos acreditativos incorporados. En Trujillo, a nueve de Mayo de dos mil once.- DOY FE.= SIRO CADAVAL LOPEZ.- Rubricado.= ----------

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS----------

Obispado de Plasencia

Cancillería - Secretaría General

JUAN JOSÉ GALLEGO PALOMERO, CANCILLER SECRETARIO GENERAL DEL OBISPADO DE PLASENCIA EN ESPAÑA, D.N.I. 7.419.869 - T

CERTIFICA

Que la Madre Priora del Monasterio de Santa María de la Concepción, de la Orden Jerónima, en la ciudad de Trujillo, y de esta Diócesis de Plasencia, es la **Rvda. Madre Sor María Victoria Mansilla Delgado**.

Y que por la ley de la Iglesia Universal y sus propias Constituciones, la Madre Priora representa oficial, jurídica, en gobierno, y administrativamente, en todos los asuntos que le corresponden e interesan al monasterio, con todos los derechos y obligaciones que conlleva, y con toda la amplitud que los asuntos requieren en beneficio del monasterio y sus monjas.

Que la Madre Priora, del Monasterio de Santa María de la Concepción, **Sor María Victoria Mansilla Delgado**, tiene facultad para firmar ante notario, que por propia voluntad de la comunidad y con el conocimiento del Obispado de Plasencia, dejan el Palacio de los Duques de San Carlos, situado en la ciudad de Trujillo, donde han residido mientras se realizaban las obras de su propio monasterio, volviendo de nuevo a su antigua sede monacal, una vez que se han concluido dichas obras de restauración.

En la sede del Obispado de Plasencia, a 22 de Marzo de 2011.

SECRETARIO GENERAL - Diócesis de Plasencia

Juan José Gallego Palomero
Canciller Secretario General

Mérida 31 MAR 2011

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pl... Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día ... Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 20 2018

SECRETARÍA GENERAL,

Plaza de la Catedral, s/n - Teléfs. 927 411612 y 927 413162 - Fax 927 414159 - 10600 PLASENCIA (Cáceres)

E-mail:secretariogeneral@diocesisplasencia.org

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

A11515424

10/2010

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

A11479273

10/2010

SOLICITUD DE INFORMACION REGISTRAL CONTINUADA

NOTARIA DE TRUJILLO. *DON SIRO CADAVAL LOPEZ-DON JOSE LUIS VALIÑA REGUERA*

CALLE MARQUES DE ALBAYDA, NUMERO 1, TRUJILLO (CACERES)

TELEFONO: (927) 32-02-28 FAX: (927) 32-02-70

SOLICITUD DE INFORMACION REGISTRAL Nº E-143

FECHA DE SOLICITUD: 19.04.2011.

FECHA PARA LA QUE INTERESA LA INFORMACION: 28.04.2011.

1.- IDENTIFICACION DEL TRANSMITENTE: FUNDACION DON ALVARO DE BAZAN", constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Segismundo Alvarez Royo-Villanova, con fecha 13 de Juliodel año 2.009, bajo el número 9978 de su protocolo.

Domiciliada en Madrid, calle San Bernardino, número 14; con C.I.F. G-85460020.

2.- IDENTIFICACION DE LA FINCA: URBANA.- CASA llamada PLACIO DE SAN CARLOS o DE LA CADENA, en la Plaza de Trujillo, frente a San Martin y señalada con el número diecisiete.

3.- DATOS DE INSCRIPCION: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TRUJILLO: Tomo 1265, libro 325, folio 130, finca número 2.402, inscripción 4ª.

4.- OBSERVACIONES: SE encuentra gravada con la cesion de uso.

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día de

Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 20 2018

SECRETARIA GENERAL,

Certifico, Trujillo, 10 de 8 de 20 2018
SECRETARIA GENERAL,

927320383

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TRUJILLO
CALLE SOLA, N° 16
10200 TRUJILLO (CACERES)
TF.927320079. FAX.927322488

LA LIBERTAD DE CARGAS SE ENTIENDE SALVO AFECCIONES FISCALES DE CARACTER TEMPORAL
Artículo 175-1 R.N.

Solicitante: D/Dª Notaria De Trujillo
En contestación a su petición número E-143, de fecha 19/04/2011, al amparo del ART. 354 R.H., expido la presente.

DATOS DE LA FINCA

Municipio: TRUJILLO FINCA: 21/ 2402
(IDUFIR: 10012000428798)
Naturaleza: edificio

Localización: PLAZA MAYOR
Número: 17
S. Terreno: dos mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados.

LINDEROS

Frente, Plaza Mayor
Derecha, calle Domingo Ramos
Izquierda, calle San Pedro
Fondo, calle San Pedro

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Casa llamada PALACIO DE SAN CARLOS ó DE LA CADENA, en la PLAZA de Trujillo, frente a San Martín, señalada con el número 17, que mide la superficie de 2.895 metros cuadrados y se compone de sótano, planta baja, planta alta y desvanes.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	NIF/CIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
FUNDACION DON ALVARO DE BAZAN,	G85754802	1265	325	130	4

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de herencia.
Formalizada en escritura con fecha 13/07/09, autorizada en MADRID, por DON SEGISMUNDO ALVAREZ ROYO-VILLANOVA, nº de protocolo 9.979.
Inscripción: 4ª Tomo: 1.265 Libro: 325 Folio: 130 Fecha: 13/01/2010

CARGAS DE LA FINCA:

-CESION DEL USO:
Derecho de USO Y HABITACION a favor de la FEDERACION JERONIMA DE SANTA PAULA, excluyéndose de este derecho, el departamento que el mencionado edificio y fuera de clausura, ser reservan los Excmos Sres Marqueses; el plazo durante el cual se cede el uso y habitación será por 50 años, como mínimo, prorrogable por 25 más, a voluntad de la Federación Jerónima de Santa Paula; para prórroga posteriores será necesaria la conformidad de las dos partes contratantes, a cuyo efecto deberán avisarse con un año de antelación al vencimiento del plazo respectivo.
La cesión de uso y habitación se entiende efectuada con el fin de que el Palacio se destine exclusivamente a Convento de la Comunidad de Monjas Jerónimas, establecidas en Trujillo, desde hace más de cinco siglos, en el Convento llamado de la Concepción frontero a Santa María, resolviéndose dicho derecho si desapareciese ó se transformara la Comunidad de referencia ó de otra forma cualquiera se alternara el fin indicado.
Se autorizada a la Rvda M. Priora General de la Federación Jerónima de Santa Paula para que en el edificio puedan efectuarse cuantas obras sean precisas para adaptación del mismo a Monasterio de clausura, siendo necesaria para la ejecución de las obras que la propiedad del inmueble haya dado su conformidad por escrito. Todas las obras quedaran en beneficio del edificio, sin que en ningún caso tengas las religiosas derecho a reclamar cantidad alguna por dicho concepto.
La Federación Jerónima y en su caso la Comunidad de Trujillo, satisfara las reparaciones ordinarias que sean precisas realizar en el inmueble y demás gastos

necesarios para la conservación del mismo; siendo igualmente de su cuenta el importe de las contribuciones , arbitrios e impuestos, así como el agua, luz, alcantarillado.-

DOCUMENTOS PENDIENTES:
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

Informaciones pendientes de contestar:
No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

TRUJILLO, veintiocho de abril del año dos mil once.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, antes de la apertura del diario.-

NOTA: Conforme a la instrución de la Dirección General de Registros y Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente nota informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018 y provisionalmente en sesión del día de de

Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 20 2018

SECRETARIA GENERAL,

Mérida 31 MAY 2018

ANEXO VIII. NOTA SIMPLE DE 20/12/2017

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno [illegible] 2018
Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de
y provisionalmente en sesión del día de 2018
Certifico.
Trujillo, 16 de 3 de 2018
SECRETARIA GENERAL.

31 MAY 2019

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno es
Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 2018
y provisionalmente en sesión del día de d
Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 20 2018
SECRETARIA GENERAL,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TRUJILLO
CALLE SOLA, Nº 16
10200 TRUJILLO (CACERES)
TF.927 32 00 79 FAX 927 32 03 83 - 927 32 24 88 NOTARIOS
FAX 927-320383 PARTICULARES

LA LIBERTAD DE CARGAS SE ENTIENDE SALVO AFECCIONES FISCALES DE CARACTER TEMPORAL
Solicitante D./Dña. ACERO PASCUAL, FERNANDO

DATOS DE LA FINCA

Municipio: TRUJILLO FINCA DE TRUJILLO Nº: 2402
(IDUFIR: 10012000428798)
Naturaleza: edificio
Localización: PLAZA MAYOR Número: 17
superficie del terreno de 2895 metros cuadrados

LINDEROS

Frente, Plaza Mayor
Derecha, calle Domingo Ramos
Izquierda, calle San Pedro
Fondo, calle San Pedro

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Casa llamada **PALACIO DE SAN CARLOS**, ó de la CADENA, en la Plaza Mayor de Trujillo, frente a San Martín, señalada con el número diez y siete, que mide la superficie de dos mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados, se compone de sótano, planta baja, planta alta y desvanes. Linda por su frente, con dicha Plaza; derecha entrando, calle Domingo Ramos; izquierda y fondo, calle de San Pedro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	NIF/CIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
FUNDACION DON ALVARO DE BAZAN	G85460020	1265	325	130	4

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de aportación.
Formalizada en escritura con fecha 13/07/09, autorizada en MADRID, por DON SEGISMUNDO ALVAREZ ROYO-VILLANOVA, nº de protocolo 9.979.
Inscripción: 4ª Tomo: 1.265 Libro: 325 Folio: 130 Fecha: 13/01/2010

Mérida 31 [illegible] 2018 y Ordenación del Territorio

CARGAS DE LA FINCA DE TRUJILLO Nº: 2402

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS PENDIENTES:

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

18 MAY 2018

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos(Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento)

TRUJILLO, veinte de diciembre del año dos mil diecisiete.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, antes de la apertura del diario.-

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 de 20 y provisionalmente en sesión del día de de 20 2018
Certifico.
Trujillo, 16 de 3 de 20
SECRETARÍA GENERAL,

ANEXO IX. PLANOS DE MODIFICACIÓN

PLANO 1: SITUACIÓN
PLANO 2: PLANEAMIENTO VIGENTE y/o EN TRAMITACIÓN
PLANO 3: MODIFICACIÓN PLANEAMIENTO VIGENTE y/o EN TRAMITACIÓN

DILIGENCIA.- Este documento fue aprobado inicialmente por el Pleno
Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de 3 2018
y provisionalmente en sesión del día de
Certifico.

Trujillo, 16 de 3 de 20 2018
SECRETARIA GENERAL,